EVIDENCIA DE REUNIÓN

ID 62666

Código GDI-GPD-F029 Versión 07 Vigencia 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA 188520

Objeto de la reunión: OPERACION ESPACIO PUBLICO

Fecha: Lunes 1 de Junio de 2026

Lugar: La Victoria

Dependencia: IVC - EP

Hora de inicio: 9:00 am

Hora de finalización: 13.

Nombre del Responsable: FREDY TORRES Villamil

Modalidad: Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Persona o Jurídica)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMBR.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79420505	Pedro Garcia S	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3213971101	
CC	79558559	FREDY TORRES	FREDY	ALSC	IVC. EP					X				X	3123875532	
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	Alsc	IVC. EP					X				X	3246542364	
CC	79810863	Leonardo F. Ordoñez	CEO	ALSC	IVC- E.P					X				X	3147808975	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC - EP					X				X	3115399759	
CC	1023946820	Danelo Villamizar	—	ALSC	IVC EP					X				X	3197583358	

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe este documento, [illegible] de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, de las políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con la suscripción de la presente autorización, declaro [illegible] Secretaría Distrital de Gobierno y Fondo de Desarrollo Local [illegible] [illegible] [illegible]

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio la Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 1 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 9:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio la Victoria.
- Zona: 4.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 20.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio la Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio la Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016,** en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio la Victoria,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la

Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
    - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
    - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
    - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Calle 37 sur N° 4-94 este, Calle 37 sur N° 4-67 este y Calle 36Bsur N° 3B36 este**







- En el primer punto, se evidencia punto crítico de basuras y RCD en la calle 37 sur 4-94 este, calle 37 sur 4-67 este y calle 36B sur # 3B36 este. Se evidencia **acumulación de residuos en el espacio público**, generada por la mala disposición de basuras por parte de vecinos, comerciantes o terceros, lo que deteriora la higiene y facilita la formación de estos puntos, en contravía del Decreto Distrital 014 de 2023 y la normativa de gestión de residuos sólidos.

  Esta observación tiene como finalidad:

  - Documentar la existencia de un punto crítico de acumulación de residuos,
  - Sensibilizar alrededor de la responsabilidad de los usuarios en la disposición adecuada de sus desechos,
  - Sustentar la necesidad de acciones de limpieza, control y seguimiento para recuperar y mantener el espacio público en condiciones de orden, higiene y convivencia y buen uso de residuos RCD.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

  - **Carrera 4 este #38-38 sur y Calle 37sur # 4-05 este**



- En el segundo punto, ubicado en la carrera 4 este #38-38 sur y a calle 37sur #4-05 y calle 36Bsur #3B36 este se evidencia motos mal parqueadas sobre el andén.

  En desarrollo de la intervención, se realizó sensibilización al propietario o responsable de la motocicleta, a quien se le puso en conocimiento la normatividad vigente aplicable, en especial **la Ley 1801 de 2016, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y el Decreto Distrital 117 de 2026,** reiterando la obligación de no estacionar en zonas no autorizadas, respetar las áreas peatonales y garantizar el libre tránsito de la comunidad.

  Se le puso en conocimiento al propietario de la motocicleta que, de persistir en esta conducta, podrá hacerse acreedor a la imposición del

comparendo por parte de la autoridad competente y a la inmovilización de su motocicleta, conforme a la normatividad vigente.

Se observa el estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al propietario o responsable del vehículo y de la orientación impartida sobre la normatividad vigente aplicable, así como de la advertencia realizada frente a las posibles medidas correctivas en caso de persistir la conducta.

La presente intervención tuvo como finalidad poner en conocimiento del propietario o responsable del vehículo la normatividad vigente aplicable, promover el uso adecuado del espacio público y prevenir la ocupación de zonas no autorizadas, con el fin de mitigar las afectaciones ocasionadas a la movilidad peatonal, la convivencia ciudadana y el orden del sector. De igual manera, se buscó generar conciencia sobre la importancia de respetar las áreas destinadas al libre tránsito y contribuir al mantenimiento de un entorno más seguro y ordenado para la comunidad.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

- **Calle 37 sur # 4-39 este**



- En el tercer punto, ubicado en la **calle 37 sur #4-39 este,** se realiza sensibilización de extensión económica de espacio público al almacén diseñó y acabados, se observó que el vendedor formal de este punto excede las medidas reglamentarias previstas en el Decreto 117 de 2026 y sus disposiciones complementarias.

  Durante el desarrollo de la actividad, se orientó al vendedor sobre el respeto por el mobiliario urbano, las fachadas y las franjas peatonales, promoviendo acciones de convivencia, organización y corresponsabilidad para contribuir al mejoramiento del orden, la accesibilidad y las condiciones del entorno para la comunidad. La intervención se realizó exclusivamente mediante comunicación verbal y sensibilización directa.

  Esta orientación se realizó en el marco de las acciones de seguimiento e intervención para la organización del espacio público en el sector

de la Victoria, con el propósito de promover prácticas responsables en su uso, evitar el parqueo en vía pública y andenes, y fortalecer la comprensión de los vendedores informales sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y demás normativa correspondiente para la organización del espacio público. En este sentido, se orientó a los vendedores sobre el respeto por las zonas peatonales, el mobiliario urbano y las fachadas, así como sobre las medidas necesarias para garantizar un uso adecuado y ordenado del espacio utilizado.

Asimismo, se reiteraron las observaciones relacionadas con el mantenimiento de condiciones adecuadas de orden y limpieza en el área ocupada. Pese a las múltiples sensibilizaciones realizadas con anterioridad, se evidencian conductas reiterativas de incumplimiento frente a las recomendaciones impartidas por la administración local.

Se socializó nuevamente el contenido del Decreto Distrital 117 de 2026 y las disposiciones contempladas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, informando que la reincidencia en estas conductas puede dar lugar a la adopción de medidas correctivas por parte de las autoridades competentes.

Se brindaron recomendaciones orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente y a la utilización adecuada del espacio público.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico

- **Carrera 4 este # 38-47 sur**



- En el cuarto punto, se realiza sensibilización de extensión económica en almacén de ropa en la carrera 4 este # 38-47 sur, Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, en la que se observa la ocupación indebida de la fachada con mercancía destinada a la exhibición de productos. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al vendedor formal, en el marco del Decreto 117 de 2026 y demás normativa relacionada con la organización y recuperación del espacio público, así como de la respuesta posterior a las indicaciones impartidas, consistentes en el retiro de la extensión

Se dejó trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, en la que se observa la ocupación indebida sobre el andén con mercancía destinada a la exhibición de productos. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al vendedor formal, en el marco del Decreto 117 de 2026 y demás normativa relacionada con la organización y recuperación del espacio público, así como de la respuesta posterior a las indicaciones impartidas, consistentes en el retiro de la extensión comercial ubicada en el espacio no autorizado, obstaculizando el libre paso peatonal.

La intervención tuvo como finalidad sensibilizar al vendedor informal sobre el cumplimiento de las normas de convivencia y del Decreto 117 de 2026 y demás normativa relacionada con la organización y recuperación del espacio público, prevenir la ocupación indebida de fachadas y zonas comunes, y garantizar mejores condiciones de movilidad peatonal y orden en el sector. Asimismo, se buscó promover comportamientos acordes con la normatividad vigente y con el respeto por los espacios destinados al libre tránsito de la comunidad.

- **Carrera 4 # 40-10 sur**



- En el quinto punto, ubicado en la **carrera 4 #40-10 sur**, se realiza sensibilización al comercio de ventas de helados dejando conos en vía principal, se realizó intervención dirigida a vendedores formales, en la cual se socializó el cumplimiento del **Decreto 117 de 2026** y la importancia de mantener el orden en el espacio público, recordando las normas establecidas para el adecuado uso de las zonas comunes. Durante la actividad, se orientó a los vendedores sobre la necesidad de respetar las áreas como la vía pública, evitar la ocupación indebida del espacio público y contribuir al uso responsable de los espacios comunes en el sector.

  Asimismo, se recordó que el incumplimiento de estas disposiciones puede constituir un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y en el Decreto Distrital 117 de 2026.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

  - **Carrera 4 este #41-15 sur**



- En el sexto punto, ubicado en la carrera 4 este #41-15 sur, se realiza sensibilización de extensión económica en almacén de víveres sobre espacio público en la a quien se le recomendó no utilizar las fachadas del establecimiento ni áreas no autorizadas para la extensión económica, toda vez que esta práctica genera ocupación indebida del espacio público y puede afectar la movilidad peatonal y la adecuada organización del sector

  Durante la sensibilización, el equipo gestor indicó la importancia de abstenerse de instalar o mantener elementos sobre fachadas, muros o zonas comunes, en el marco del **Decreto 117 de 2026 y demás norma aplicable para la organización y recuperación del espacio público,** con el fin de garantizar el respeto por el espacio público y el cumplimiento de las disposiciones vigentes. La persona intervenida fue orientada sobre la necesidad de acatar las recomendaciones impartidas para evitar afectaciones a la convivencia y al orden del territorio.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

  - **Carrera 4 este # 41-05 sur**



- En el séptimo punto, ubicado en la **carrera 4 este #41-05 sur,** se realiza sensibilización de extensión económica almacén de muebles.

  Durante la sensibilización, el equipo gestor IVC indicó la importancia de abstenerse de instalar o mantener elementos sobre fachadas, muros o zonas comunes, en el marco del **Decreto 117 de 2026 y demás norma aplicable para la organización y recuperación del**

espacio público, con el fin de garantizar el respeto por el espacio público y el cumplimiento de las disposiciones vigentes. La persona intervenida fue orientada sobre la necesidad de acatar las recomendaciones impartidas para evitar afectaciones a la convivencia y al orden del territorio.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, así como de la intervención realizada al vendedor informal. En el material registrado se observa la ocupación indebida en andenes con elementos asociados a la actividad comercial, por lo que se reiteró la orientación para que no se continúe haciendo uso de estos espacios no autorizados.

La intervención tuvo como finalidad sensibilizar al vendedor informal sobre el adecuado uso del espacio público, prevenir la ocupación de fachadas y áreas no autorizadas, y promover el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y demás norma aplicable para la organización y recuperación del espacio público. Asimismo, se buscó contribuir al orden del sector, a la movilidad peatonal y al respeto por los espacios de uso común.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público la Victoria.



Finalización de la actividad espacio público la Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Fredy Torres, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz